



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 090

**“Talleres y capacitación en promulgación de derechos humanos y formación práctica para las personas, grupos u organizaciones inherentes en los ejes de igualdades en la provincia de Esmeraldas”**

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 16 de agosto del 2023, del proyecto **“Talleres y capacitación en promulgación de derechos humanos y formación práctica para las personas, grupos u organizaciones inherentes en los ejes de igualdades en la provincia de Esmeraldas”** con firma de responsabilidad del Msc. Efrén Zatzabal Cabeza, Analista GDASIP, Ing. Javier Estupiñan Prado, Especialista GDASIP y aprobado por la Lcda. Elsa Quiñonez Benalcázar, Directora GDASIP, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

#### **Justificación de la reforma:**

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de la actividad cuyo objeto contractual es “Talleres y capacitación en promulgación de derechos humanos y formación práctica para las personas, grupos u organizaciones inherentes en los ejes de igualdades en la provincia de Esmeraldas”, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 del presente



documento; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1500-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 21 de agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 260-GADPE-HA-GDASIP-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 090** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Creación de Proceso**

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripc ión	Ca nt.	U. Med ida	Cost o U.	V. Total	Perí odo
1	73.06.13	929000111	Servi cio	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Menor Cuantía	Talleres y capacita ción en promulg ación de derecho s humanos y formació n práctica para las personas , grupos u organiza ciones inherentes en los ejes de	1.00	Unid ad	76.192,38	76.192,38	C3



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

										igualdad es en la provinci a de Esmerald as				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 090**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 090**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 24 de agosto del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz.

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Fabián Bermeo Domínguez	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña	Revisado	